



GACETA

GOBIERNO

DEL

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXXI

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 1º de enero de 1976

Número 1

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado San José Buenavista, Municipio de Temoaya, Méx.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de la Reforma Agraria.

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "SAN JOSE BUENAVISTA" Municipio de Temoaya, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO—El C. Delegado Agrario del Estado de México, solicitó a la Comisión Agraria Mixta iniciar juicio privativo de derechos agrarios en contra de los campesinos que se citan en el primer punto resolutive de la presente resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, y consta en el expediente el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, localmente convocada el 27 de octubre de 1973, y que tuvo verificativo el 4 de noviembre de 1973, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos, y que se indican en el segundo punto resolutive de la presente resolución.

RESULTANDO SEGUNDO—La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y dicho organismo notificó a los ejidatarios afectados para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos, misma que se llevó a cabo el 29 de marzo de 1974, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios a los ejidatarios propuestos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es proce-

dente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan y el reconocimiento que propone la asamblea general extraordinaria de ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO—El expediente relativo fue turnado al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización Dirección General de Derechos Agrarios la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio, por lo que se turnó al vocal consultivo agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobada por estar integrado correctamente, quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Consejo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 16 de agosto de 1974; y

CONSIDERANDO PRIMERO—Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el artículo 85,

(pasa a la siguiente página).

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado San José Buenavista, Municipio de Temoaya, Méx.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se crea la Delegación Regional del Registro Federal de Automóviles con sede en Tlalnequiltla, Edo. de México.

AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificadas los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos; y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 4 de noviembre de 1973, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 84, 104, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "SAN JOSE BUENAVISTA", Municipio de Temoaya, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.—Albino Maximino, 2.—Albino Lucio, 3.—Albino Aurelio, 4.—Arzate Amador, 5.—Gómez Carlos, 6.—Espinosa Fidencio, 7.—Escamilla Pomposa, 8.—Flores Portillo, 9.—Flores Cesáreo, 10.—García Ambrosio, 11.—García Juan, 12.—Galicia Baltasar, 13.—Mejía Jerónimo, 14.—Muciño Ignacio, 15.—Rivero Fortunato, 16.—Romero Juan, 17.—Uribe Eugenio, 18.—Albino Martín, 19.—Espinosa Salomé, 20.—Flores Gabriel, 21.—Flores Maximino, 22.—Flores Ramón, 23.—Fernández Antonio, 24.—Galicia Benito, 25.—Hernández Amador, 26.—Pérez Valente, 27.—Rivero Lucas, 28.—Romero Edmundo, 29.—Romero Saturnina y 30.—Reyes Herlindo. Por la misma razón se privan de sus derechos sucesorios agrarios a los CC. 1.—Sabina María, 2.—Flores Alberta, 3.—Albino Pedro, 4.—Arzate Fortino, 5.—Romero Cruz, 6.—Cortés Fortunato, 7.—Ruiz Guillermina, 8.—Espinosa Francisca, 9.—García Alzate Juan, 10.—Flores Albino, 11.—Merminio Flores, 12.—Felisa Peña, 13.—Anastasia León, 14.—Rivero Miguel, 15.—Tellez Demetria, 16.—Romero Maximiliano, 17.—Albino José, 18.—Alvaro Catarina, 19.—Flores Santiago, 20.—Dominguez Marcelina, 21.—Flores Patricia, 22.—Mejía Sofía, 23.—Fernández Vicente, 24.—Flores Hermenegildo, 25.—Galicia José, 26.—Vilchis Rita, 27.—Rivero Baltasar, 28.—Borja María, 29.—Mejía Merminia, 30.—Romero Ausencio, 31.—Alberto Alvarez, 32.—

María Alvarez, 33.—Esquivel Francisca y 34.—Reyes Rosalía. En consecuencia, se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados números: 114895, 114896, 114898, 114900, 114903, 114906, 114907, 114910, 114913, 114915, 114916, 114918, 114919, 114921, 114929, 114930, 114932, 114934, 114943, 114944, 114946, 114947, 114955, 114966, 114967, 114976, 114979, 114982, 114985, y 114988.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación, de referencia, por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado "SAN JOSE BUENAVISTA", Municipio de Temoaya, del Estado de México, a los CC. 1.—Tomás García Albino, 2.—Pedro García Albino, 3.—Benito Albino Flores, 4.—Juan García Alzate, 5.—Margarita Albino Flores, 6.—Arnulfo Ruiz Varas, 7.—Gonzalina Rivero Medrano, 8.—Teresa Rivero, 9.—Gonzalo Flores Peña, 10.—Andrés Rivera García, 11.—J. Luz García Arzate, 12.—Pioquinto Galicia León, 13.—Vicente Mejía García, 14.—Felicitas Pichardo Q., 15.—Anastasia Medrano Rivero, 16.—Andrés Tellez García, 17.—Ricardo Martínez Reyes, 18.—María Juana Albino, 19.—Eulalio Ruiz Becerril, 20.—Gabriel Flores Hernández, 21.—Paula Vilchis Mejía, 22.—Pedro Reyes Quiroz, 23.—Genaro Fernández Mejía, 24.—Adrián Galicia Flores, 25.—Agustín Hernández V., 26.—Miguel Pérez, 27.—Silviano Rivero Martínez, 28.—Miguel Rivero Medrano y 29.—Ignacio Hernández Delgado; consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata; y el relativo a la unidad agrícola industrial para la mujer.

TERCERO.—Publíquese esta resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado de "SAN JOSE BUENAVISTA", Municipio de Temoaya, del Estado de México, en el "Diario Oficial" de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa entidad Federativa; inscribbase y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútase.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **Luis Echeverría Alvarez.**—Rúbrica.—Cúmplase: El Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, **Augusto Gómez Villanueva.**—Rúbrica.

Publicada en el "Diario Oficial", órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 15 de agosto de 1975).

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se crea la Delegación Regional del Registro Federal de Automóviles con sede en Tlalnepantla, Edo. de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (101—874).

C. Subsecretario de Hacienda y Crédito Público,
C. Subsecretario de Ingresos,
C. Subsecretario de Egresos,
C. Subsecretario de Investigación y Ejecución Fiscal,
C. Oficial Mayor,
P r e s e n t e s .

A fin de agilizar los trámites que son competencia de la Dirección de Registro Federal de Automóviles y como apoyo e incremento a los programas de Reforma Administrativa, esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público considera conveniente crear una nueva Delegación Regional coordinada con la Administración Fiscal Regional Hidalgo-México, por lo que con fundamento en los artículos 29 y demás relativos de la Ley de la Materia, se crea una Delegación Regional del Registro Federal de Automóviles con la circunscripción territorial que se determina en el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.—Se crea la Delegación Regional del Registro Federal de Automóviles, con sede en Tlalnepantla, Edo. de México y jurisdicción en los Estados de Hidalgo y México.

SEGUNDO.—La Delegación del Registro Federal de Automóviles de Tlalnepantla, Edo. de México iniciará sus funciones el 20 de agosto de 1975.

TERCERO.—La Dirección de Registro Federal de Automóviles conferirá a esta Delegación las siguientes atribuciones:

a).—Autorización de los avisos del Registro Federal de Automóviles.

b).—Instrucción de los Juicios Administrativos en primera instancia.

c).—Requerimientos de pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Automóviles.

d).—Resoluciones a inconformidades por cobros del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Automóviles.

e).—Trámite relativo a devolución de pagos indebidos respecto al impuesto mencionado.

f).—Comprobaciones de pago del mismo impuesto con los restos identificables de las calcamonías.

g).—Ordenes para hacer efectivas las fianzas, así como cancelación de las mismas, en lo concerniente al Registro Federal de Automóviles.

h).—Ordenes de secuestro de vehículos.

i).—Las demás que le confiere la Ley del Registro Federal de Automóviles, con excepción de declarar prescrita la acción del Fisco Federal, para liquidar y hacer efectivos impuestos de importación causados por la introducción de automóviles.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D. F., a 13 de agosto de 1975.—El Secretario,
José López Portillo.—Rúbrica.

(Publicado en el "Diario Oficial", órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 15 de agosto de 1975).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

PATRICIA CASTAÑEDA ARRIETA, promueve ante este Juzgado Primero de la Civil, diligencias sobre Inmatriculación, respecto de un predio denominado CUAMETLA, ubicado en el pueblo de la Magdalena Atlipac, Municipio de Los Reyes la Paz de este Distrito Judicial, que mide y linda AL NORTE: 70.00 Mts., con Matilde Andrade de Aragón; AL SUR: 105.00 Mts. con Manuel Paz Luna; AL ORIENTE: 132.50 Mts., con Odilón Avendaño; y AL PONIENTE: 137.00 Mts., con Gabriel Guevara Romero.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero que se editan en Toluca, se expide en Texcoco, México, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.
3579.—9, 20 dic. y 1o. enero.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLANEPANTLA

EDICTO

SERGIO FRANCISCO GÓMEZ PÉREZ, promovió ante este Juzgado Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Inmatriculación sobre el predio denominado "LA MOHONERA" ubicado en términos del Pueblo de Calacaaya, Atizapán de Zaragoza, de este Distrito Judicial el cual mide y linda:

NORTE: 36.10 Mts. con Juan Flores.

SUR: 40.00 Mts. con Juan Flores.

OTE: 128.00 Mts. con Hacienda Santa Mónica.

PTE: 140.00 Mts. con Juan Flores.

Superficie total de 5,098.70 Metros Cuadrados.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en Periódico Oficial "GACETA DE GOBIERNO" que se edita en la Ciudad de Toluca y en el "NOTICIERO" para que las personas que se crean con mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzcan en términos de Ley.—Se expide el presente a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado Tercero Civil, G. Arandilla Estrada García.—Rúbrica.
3601.—9, 20 dic. y 1o. enero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Sr. CONRADO ROSALES,
PRESENTE.

TOMAS ISIDRO HERNANDEZ, promueve en su contra Juicio de Usucapion respecto de un terreno denominado "LA BARRANCA" ubicado en Metepec: NORTE, 47.30 Mts. Camino de Capultitlán a Metepec, SUR, 46.95 Mts. María Regina, ORIENTE, 54.50 Mts. Guadalupe López, PONIENTE, 54.50. Por ignorarse su domicilio el C. Juez Segundo Civil ordenó emplazarlo por medio de este que se publicará en la Gaceta del Gobierno por tres veces de ocho en ocho días, haciéndole saber que puede presentarse a contestar dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación. Toluca, Méx., a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario, P. D. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

3618.—13, 23 dic. y 1o. enero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

CC. J. CRUZ GARCIA, FRANCISCO SORIA Y CAYETANO SANDOVAL

YOLANDA SALDAÑA PÉREZ, demándeles Usucapion respecto dos fracciones terreno ubicadas Polotitlán, Méx., del Ex-Rancho "Agua Zarca y Casaderos" miden, Fracción 1.—NORTE 123.62 metros, con Mesio Palo Salvador. SUR—117.31 metros, vía Ferrocarril ORIENTE: 96.40 Alejo Vargas Mejía PONIENTE:—55.00 metros Josefina Pérez Rivera:— FRACCION SEGUNDA.— NORTE:—150.00 metros con Vía Ferrocarril, SUR.—Cinco Líneas miden: 554.71 metros Simón Vargas, Josefa Pérez Rivera ORIENTE 266.25 metros, con Simón Vargas Mejía y Alejo Vargas PONIENTE 270.00 Josefa Pérez Rivera y Arroyo mismo Rancho. Por ignorarse domicilio emplázeseles por edictos para que dentro de treinta días última publicación contesten demanda en Juzgado quedando en Secretaría copias del traslado.

Expídese para su publicación tres veces ocho en ocho días en Gaceta de Gobierno.—Jilotepec, Méx., diciembre 5 de 1975.—Secretario, J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica.
3622.—13, 23 dic. y 1o. enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SEÑOR, FELIPE CEDILLO PÉREZ.

El señor JAEL ALDUCIN ROSALES, ante este Juzgado Primero Civil, demanda a usted, en la vía Ordinaria Civil, la Usucapion del lote de terreno número uno de la manzana dieciséis de la Colonia Maravillas, Municipio de Netzahualcóyatl, de este Distrito, que mide y linda: AL NORTE: 17.00 Mts., con Avenida Chimalhuacán; AL SUR: 17.00 Mts., con lote 2; AL ORIENTE: 16.35 Mts., con lote 10; y AL PONIENTE: 14.35 Mts., con Calle 14; el Ciudadano Juez, dió entrada a la demanda y, como el actor ignora su domicilio, se ordena emplazarlo por edictos, para que dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, apercibiéndole que de no comparecer, el juicio se seguirá en rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno que se edita en Toluca, se expide en Texcoco, México, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.
3625.—13, 23 dic. y 1o. enero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MARIA RODRIGUEZ ESPINOSA.

MATILDE MARTINEZ DE CURIEL, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION, del lote de terreno número 20 de la manzana 34 de la Colonia General José Vicente Villado, en el Municipio de Netzahualcóyatl de este Distrito, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, 21.50 Mts., con lote 21.— AL SUR, 21.50 Mts., con lote 19.— AL ORIENTE 10.00 Mts., con lote 11.— AL PONIENTE, 10.00 Mts., con Calle Quince. Se hace saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de este Tribunal, conteniendo la síntesis de la determinación Judicial que ha de notificarsele, quedando en la Secretaría las copias del traslado a su disposición. Publíquese en la Gaceta del Gobierno por tres veces de ocho en ocho días. Texcoco, México, a primero de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—Segundo Secretario, C. Horacio Jaramilla Yancea.—Rúbrica.
3626.—13, 23 dic. y 1o. enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ASUNCION GARCIA PEREZ Y PIEDAD GARCIA GALICIA, promueve; diligencias de Información Ad-perpetuam, respecto de un terreno denominado "TENANGO", ubicado en Coatlinchan de este Distrito Judicial, Fracción de Asunción García Pérez mide y lnda: NORTE 21.76 M. con Francisco Galicia; SUR 21.76 M. con fracción de Piedad García Galicia; ORIENTE 11.00 M. con Francisco Galicia; PONIENTE 11.00 M. con Manuel Galicia. Con superficie de 239.36 M2. la Fracción de Piedad García Galicia mide y lnda: NORTE: 21.76 M. con la Fracción de Asunción García Pérez; SUR 21.76 M. con Rafael Feroso; ORIENTE 11.00 M. con Francisco Galicia; PONIENTE 11.00 M. con Petra Galicia. Con superficie de 239.36 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero de Toluca, México expedido en Texcoco, Méx., a los 17 días de diciembre de 1975.—Day fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado Primero Civil, C. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

3687.—27 30 dic. y 1o. enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

GENARO LUIS Y MAGDALENO MOLINA LUNA, promueven diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio denominado "XOCHITLA", ubicado en San Agustín Atlapulca Municipio de Chimalhuacán en este Distrito Judicial, GENARO MOLINA LUNA, tiene una fracción con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 13.80 M. con Gabino Hernández; SUR 13.75 M. con Juana Sánchez; ORIENTE 54.00 M. con Suc. de Clemente Sandoval; PONIENTE 45.00 M. con Luis Molina. LUIS MOLINA LUNA, tiene una fracción, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 19.00 M. con Gabino Hernández; SUR 17.50 M. con Juana Sánchez; ORIENTE 45.00 M. con Genaro Molina; PONIENTE 35.40 M. con Magdalena Molina, y MAGDALENO MOLINA LUNA, tiene una fracción que mide y lnda: NORTE: 19.80 M. con Gabino Hernández; SUR 19.75 M. con Juana Sánchez; ORIENTE 35.00 M. con Luis Molina; PONIENTE 25.80 M. con Rafael Avandafio.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero de Toluca, México. Expedido en Texcoco, Méx., a los 18 días de septiembre de 1975.—Day fe.—Primer Secretario del Juzgado Primero Civil, José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

3688.—27 30 dic. y 1o. enero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

MANCLOVIO AYALA AYALA, promueve diligencias de Información de dominio a fin de acreditar la posesión en concepto de propietario que viene teniendo sobre un terreno de común repartimiento ubicado en en la calle de Granaditas de Tonatico, Méx., Midiendo y lindando al Norte.—18.35 Ms. con José Romero. Al Sur.—18.35 Ms. con calle de Granaditas. Al Oriente.—57.70 Ms. con los señores Elfege Herrera, Rafaela Castaño, Helodoro Arizmendi, Guadalupe García, Felipe zamora, Jesús García y Nicolas Rogel, y al Poniente.—57.23 Ms. con Julian Ayala Dominguez, con superficie de 1 052.56 Metros Cuadrados.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2898 del Código Civil para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" editense en Toluca, expido el presente en Tenancingo, México, a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—C. Secretario Civil de Acuerdos, P. J. Miguel Angel Tourlay, Guerrero.—Rúbrica.

3689.—27 30 dic. y 1o. enero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

CONSUELO FLORES JAIMES, promueve diligencias de información de dominio a fin de acreditar la posesión en concepto de propietaria que viene teniendo sobre la casa s/n de la Privada de Vicente Guerrero, de Ixtapán de la Sal, Méx., midiendo y lindando al Norte.—3.03 Ms. y la otra diagonal 1.63 Ms. con Herederos del finado Mauro Najera Beltran. Al Sur.—4.30 Ms. con la Privada de Vicente Guerrero, al Oriente.—18.15 Ms. con Victor Najera Rosas y al Poniente.—17.35 Ms. con Elvira Najera Carrizo y tiene una superficie de 77.35 Ms. cuadrados.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2898 del Código Civil para su publicación por tres veces, de tres en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" editense en Toluca, Expido el presente en Tenancingo, México, en dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—C. Secretario de Acuerdos, P. J. Miguel Angel Tourlay Guerrero.—Rúbrica.

3690.—27, 30 dic. y 1o. enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

PAULA GONZALEZ VDA. DE HERNANDEZ.

ENCARNACION HERNANDEZ ESPEJEL, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la usucapción, respecto de una fracción de terreno denominado "TEPETLAPA", ubicado en Tequesquinahuac, de este Distrito Judicial, que mide y lnda: NORTE: 14.50 M. con Calzada; SUR 26.50 M. con Paula González Vda. de Hernández. ORIENTE 63.20 M. con Calzada; PONIENTE 58.60 M. con Ignacio Hernández. Con una superficie de 1200.00 M2. Se le hace saber que debe presentarse dentro de 30 días contados del siguiente al de la última publicación de éste. Esta citación surte los efectos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles. Quedan a su disposición en esta Secretaría las copias simples del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno. Expedido en Texcoco, México a los 9 días de diciembre de 1975.—Day fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado 1o. de lo Civil, C. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

3659.—23 dic. 1o. y 10 enero.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

SEÑORA: REBECA DE LOS DOLORES OBREGON RISSO:

Por auto de fecha 17 de Noviembre pasado, dictado en Juicio No. 1181/75. Juicio Ordinario de DIVORCIO NECESARIO promovido por el señor JORGE RAUL VILLAGRAN INCHAUSTEGUI, en contra de Usted, se le mandó emplazar por medio de Edictos de conformidad con lo que dispone el Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, por ignorarse su actual domicilio, a efecto de que dentro del término de TREINTA DIAS, siguientes a la publicación de este Edicto, se apersona a dicho Juicio, quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico "GACETA DE GOBIERNO" y "AVANCE" que se editan en la Ciudad de Toluca y en esta Ciudad respectivamente, así como en los lugares a que se refiere la disposición legal invocada, se expide el presente en Tlalnepantla Estado de México a los cuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—Day fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. C. Valentín Contreras Ramírez.—Rúbrica.

3677.—23 dic. 1o. y 10 enero.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

NOTARIA PÚBLICA Núm. 2

CHALCO, MEX.

AVISO NOTARIAL

En la Notaría a mi cargo se ha radicado la tramitación extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora ASCENCION SANCHEZ. Aceptó la herencia y el cargo de albacea el señor Jorge Vázquez, quien procede a formular el inventario. Artículo 1023 del Código Procesal Civil del Estado.

Chalco, Méx., a 15 de Diciembre de 1975.

El Notario Núm. Dos del Dto.

LIC. FLORENTINO IBARRA CHAIRES.

(Rúbrica).

3678.—25 dic. y 1o. enero.

NOTARIA PÚBLICA Núm. 2

CHALCO, MEX.

AVISO NOTARIAL

En la Notaría a mi cargo se ha radicado la tramitación extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor VICTOR SANCHEZ HERNANDEZ. Aceptaron la herencia sus hijos, Luis, Lucía Dorotea, María del Perpetuo Socorro Carlota, María Magdalena y María Margarita, todos apellidos Sanchez Castillo. La albacea designada Lucía Dorotea, aceptó el cargo y presentará el inventario. Artículo 1023 del Código Procesal Civil del Estado.

Chalco, Méx., a 15 de Diciembre de 1975.

El Notario Núm. Dos del Dto.

LIC. FLORENTINO IBARRA CHAIRES.

(Rúbrica).

3679.—25 dic. y 1o. enero.

NOTARIA PÚBLICA Núm. 2

CHALCO, MEX.

AVISO NOTARIAL

En la Notaría a mi cargo se ha radicado la tramitación extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor OCTAVIO ARIAS NEGRETÉ. Aceptó la herencia y el cargo de albacea, la señora Lucina Jerónimo Salbuena, quien procede a formular el inventario. Artículo 1023 del Código Procesal Civil del Estado.

Chalco, Méx., a 15 de Diciembre de 1975.

El Notario Número Dos del Distrito.

LIC. FLORENTINO IBARRA CHAIRES.

(Rúbrica).

3680.—25 dic. y 1o. enero.

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

Durante el mes de diciembre de 1975 se publicaron los números y secciones que en seguida se especifican:

	SECCION
Núm. 67 Martes 2 de Dic.	1a. 2a.
" 68 Jueves 4 de Dic.	1a. 2a.
" 69 Sábado 6 de Dic.	1a. 2a.
" 70 Martes 9 de Dic.	1a. 2a. 3a.
" 71 Jueves 11 de Dic.	1a. 2a. 3a.
" 72 Sábado 13 de Dic.	1a. 2a.
" 73 Martes 16 de Dic.	1a. 2a. 3a.
" 74 Jueves 18 de Dic.	1a. 2a.
" 75 Sábado 20 de Dic.	1a. 2a. 3a.
" 76 Martes 23 de Dic.	1a. 2a.
" 77 Jueves 25 de Dic.	1a. 2a.
" 78 Sábado 27 de Dic.	1a. 2a. 3a.
" 79 Martes 30 de Dic.	1a. 2a.

Toluca, Méx., a 31 de diciembre de 1975

ATENTAMENTE
LA DIRECCION.

MOVIMIENTO DE POBLACION, registrado en esta PRIMERA OFICIALIA del Registro Civil del Municipio de Toluca, Méx., durante el mes de noviembre anterior.

NACIMIENTOS: H. 274 M. 241 Toluca: 307 Fuera: 208 Total: 515.

NAC. FAM. MEXICANA: H. 291 M. 264 Toluca: 2 Fuera: 563 Total: 565

MATRIMONIOS: 97

MATRIMONIOS FAM. MEXICANA: 178

Toluca de Lerdo, Méx., a 3 de diciembre de 1975.

EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL.
ROSA MARIA REYES RUIZ.—Rúbrica.

Impreso en los Talleres del Instituto de Protección a la Infancia del Estado de México, situados en el Km. 72.5 de la Carr. México-Guadaluajara.